

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento de desahucio número 1695/08.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Santander, a 4 de febrero de 2009.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos ante este juzgado con el número 1695/08, en los que han sido parte como demandantes don Jacinto Venero Diego y doña Ángeles Mercedes Venero Diego, representado por el procurador don Alfonso Álvarez Pañeda, y asistido por el letrado don Miguel Burgada Sanz; y como demandados don Wanderley Sardhina Rattes, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de don Jacinto Venero Diego y doña Ángeles Mercedes Venero Diego, contra don Wanderley Sardhina Rattes debo condenar y condeno a ésta a que desaloje y deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en el piso 5.º B de la casa del barrio de la Torre en Monte (Santander), en el plazo legal a partir de que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de lanzamiento, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Wanderley Sardhina Rattes, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 8 de junio de 2009.—El secretario (ilegible).  
09/9719

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 2.004/08.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.004/2008 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### SENTENCIA 298/09

En Santander a 24 de marzo de 2009.

Vistos por mí, don Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 2.004/2008, en el que han sido partes el Ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, don José Antonio Redondo López como denunciante y doña Pilar Bagan Ponce como denunciada.

#### FALLO

Condeno a doña Pilar Bagan Ponce como autora de una falta del artículo 622 del Código Penal a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 4 euros, lo que hace un

total de 120 euros, con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Pilar Bagan Ponce, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 16 de junio de 2009.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.  
09/9869

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 2.154/08.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.154/2008 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### SENTENCIA 298/09

En Santander a 27 de mayo de 2009.

Vistos por mí, doña Amaya Merchán González, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 2.154/08, en los que han sido partes don Dámaso Crespo Santiago y don Diego Crespo Jiménez, como denunciados, y don Pedro Pacheco Rodríguez, como denunciante; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia

#### FALLO

Absuelvo a don Pedro Pacheco Rodríguez de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer dentro de los cinco días siguientes ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial por medio de escrito fundamentado.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Pacheco Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 11 de junio de 2009.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.  
09/9800

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 211/08.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 211/2008 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

**SENTENCIA NÚMERO 205/2008**

En la ciudad de Torrelavega a 3 de diciembre de 2008.  
 Vistos por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 211/2008, seguidos a instancia de la mercantil «Centro Comercial Carrefour» contra don Francisco Javier Arévalo Hernando, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de hurto (falta del artículo 623.1 del Código Penal).

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Arévalo Hernando como autos criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de ocho días de localización permanente, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el procedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que, contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Arévalo Hernando, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Torrelavega, 19 de junio de 2009.–La secretaria, Raquel Perales Sáez.

09/9868



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**EDICIÓN**

Gobierno de Cantabria

**IMPRESIÓN**

Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	142,10
Semestral .....	71,06
Trimestral .....	35,52
Número suelto del año en curso .....	1,02
Número suelto del año anterior .....	1,50

IVA incluido 4%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,47
d) Por plana entera .....	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

**IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA**

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*